

BUENOS AIRES, 12 DE JULIO DE 2013

Sr. Presidente Comisión de Acuerdos

Honorable Senado de la Nación

Senador MARCELO GUINLE

S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en respuesta a su consulta sobre los pliegos de ascensos militares correspondientes a los mensajes del Poder Ejecutivo N° 857, 858, 859 y 860 (Expedientes PE-97/13, PE-98/13, 99/13, 100/13).

Cumplimos en informarle que no existe en los archivos que posee el CELS hasta la fecha, información que pudiera vincular a los oficiales: General de División MILANI, César Santos Gerardo del Corazón de Jesús (DNI: 11.114.169); Brigadier Mayor CALLEJO, Mario Miguel (DNI: 8.588.135); Contraalmirante ERICE, Gastón Fernando (DNI: 11.889.212) y General de Brigada CARENA, Luis María (DNI: 13.031.574) con violaciones a los derechos humanos o acciones contra el orden democrático.

Quisiéramos aclarar que la información que el CELS releva y registra está relacionada con su misión de defensa de los derechos humanos y está compuesta por la documentación producida por las víctimas del Estado terrorista, sus familiares y los organismos de derechos humanos; por el litigio de las causas que tramitamos en instancias nacionales e internacionales; por material de los medios de comunicación, bibliografía especializada en la temática, como el libro de José Luis D'Andrea Mohr, "El Escuadrón Pérdido", el Informe *Nunca Más* de la CONADEP, entre otros. Consideramos que nuestra información es complementaria a la que puedan producir los organismos estatales a partir de sus propias investigaciones basadas en documentos oficiales, testimonios, legajos personales de las Fuerzas Armadas, legajos CONADEP, entre otros registros públicos. En este sentido, sería procedente que se solicite toda la información producida por estas reparticiones que refiera a los mencionados oficiales.

Tampoco hay datos sobre los oficiales en nuestros registros sobre imputados en causas en curso por delitos de lesa humanidad en todo el país. Este es un registro que el CELS elaboró en 2007 para el seguimiento del proceso de justicia, y se nutre de resoluciones del Poder Judicial e información de prensa nacional y provincial. También en éste caso entendemos que esta información debe complementarse con otros registros similares, como el de la Unidad Fiscal de coordinación y seguimiento de causas sobre el terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación, y con solicitudes de información a los juzgados que tramitan estas causas en las jurisdicciones en las que se desempeñaron los oficiales.

Como lo hemos transmitido en otras ocasiones saludamos la iniciativa de solicitar información a las organizaciones de la sociedad civil, práctica que contribuye al fortalecimiento institucional, en este caso, en materia de democratización de las Fuerzas Armadas. Asimismo, es necesario reafirmar la responsabilidad indelegable de las instituciones del estado para agotar todas las instancias en materia de depuración de sus

estructuras de aquellas personas que hayan participado en violaciones graves a los derechos humanos.

Sin otro particular lo saludo atentamente,